

HAGO SABER: Que en el procedimiento seguido por la Sección de Recaudación Ejecutiva del Ayuntamiento de Segovia contra el obligado al pago D. MAKSIM FEODOROV MITEV, NIF X3417722Z, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 107 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se ha iniciado el procedimiento de enajenación mediante adjudicación directa del lote abajo reseñado, propiedad del obligado al pago, pudiéndose presentar ofertas a la MESA de SUBASTA en sobre cerrado, a partir del día de la subasta, 3 de febrero de 2.010, dentro del plazo que más adelante se señalará.

Al haberse celebrado dos licitaciones en la subasta no habrá precio mínimo; no obstante la mesa de subasta no admitirá ofertas por valor inferior al 50% del valor de tasación del bien embargado que fue fijado en 5.800,89 euros con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario del bien.

Se admitirán ofertas dentro del plazo de dos meses, contados desde el día de la publicación del presente Edicto en el Boletín oficial de la Provincia de Segovia, las cuales se presentarán en sobre cerrado en la Oficina de Recaudación Ejecutiva, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, Plaza Mayor nº 1 de Segovia, de lunes a viernes, en horas de 9.00 a 14.00. El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien a cuya compra se opta. Se hace constar que no se exige depósito previo.

En función de las ofertas presentadas se formulará, en su caso, propuesta de adjudicación, que se formalizará mediante acta. El bien será entregado al adjudicatario una vez haya sido hecho efectivo el importe procedente.

En todo caso, transcurrido el plazo máximo de seis meses sin haberse dictado acuerdo de adjudicación, se dará por concluido dicho trámite, iniciándose los trámites de adjudicación del bien no adjudicado al Ayuntamiento de Segovia, en su calidad de ente acreedor, conforme a los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde, en el supuesto de que así se desee, la adjudicación del bien a esta Hacienda Local.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

- TIPO DE BIEN: VEHICULO, TURISMO
- MARCA: MERCEDES
- MODELO: E 290 TD
- MATRÍCULA: 5805-CPG
- FECHA DE MATRICULACIÓN: 18 DE JUNIO DE 1997.
- BASTIDOR: WDB2100171A454437.
- INSCRIPCIÓN: REGISTRO DE BIENES MUEBLES DE SEGOVIA, FOLIO 2 Nº 20060000262, el 1 septiembre de 2007.
- DERECHO QUE SE TRANSMITE: PLENO DOMINIO.
- CARGAS: NO EXISTEN ANTERIORES A LA ANOTACION DE EMBARGO
- DEPOSITARIO: JEFE DE LA POLICIA DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

- PRECIO MINIMO: SIN SUJECCIÓN A TIPO, no obstante, no se admitirán ofertas por valor inferior al 50% del valor de tasación del bien embargado que fue fijado en 5.800,89 euros.

- DEPOSITO PREVIO: No se exige.

En Segovia, a 3 de febrero de 2010.— Rubricado.

Servicios Sociales Sanidad y Consumo

488

APROBACION INICIAL DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER

Aprobado inicialmente por el Pleno Municipal, mediante Acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 29 de Enero de 2010, el Reglamento del Consejo Municipal de la Mujer, se somete a información pública y audiencia a los interesados en el Boletín oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán interponer, ante el Pleno Municipal, las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, conforme al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segovia, a 2 de Febrero de 2010.— El Alcalde, Pedro Arahuetes García.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

417

Delegación Territorial de Segovia

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Sección: Relaciones Laborales y Recursos

Asunto: Tablas Salariales

Referencia: MRM/mps

Visto el texto de las Tablas Salariales definitivas y provisionales del Convenio Colectivo Provincial de Transportes de Viajeros por Carretera (regular, interurbano y discrecional), Código de Convenio 4000835, que tuvo entrada en esta Oficina Territorial de Trabajo el día 26.01.2010; para los años 2009 y 2010 respectivamente; suscrito de una parte por la representación de la Patronal, y de otra por las Centrales Sindicales CC.OO. y U.G.T. en representación de los trabajadores, el 21 de enero de 2010, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, Ley Orgánica 9/92 de 23 de diciembre y Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo (Ejecución de la Legislación Laboral).

Esta Jefatura de la Oficina Territorial de Trabajo

PLUS PERSONAL CONSOLIDADO 2,00%

ACUERDA

ART 15º HORAS EXTRAORDINARIAS ANEXO I

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Proceder a su depósito en el órgano competente.

Tercero.- Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

ART 17º DIETAS DISCRECIONAL REGULAR INTERNACIONAL

Servicio (DIETA COMPLETA)	47,84	28,98	70,05
Comida	15,81	9,50	
Cena	15,81	8,64	
Alojamiento y desayuno	16,22	10,80	
Gastos Personales			20,30

Segovia, 1 de febrero de 2010.— El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Eugenio Hurtado Garrido.

TABLAS AÑO 2009 DEFINITIVAS. SECTOR VIAJEROS.

ART 13º SALARIOS.

ART 14º PLUS DE VINCULACION	MES	AÑO
3 años	44,21	663,15
6 años	87,86	1.317,90
PLUS DE VINCULACION	MES	AÑO
9 años	131,53	1.972,95
12 años	206,85	3.102,75

ART 18º PLUS DE TRANSPORTE	3,71	
ART 20º CONDUCTORES OTRA OCUPACION		7,80
QUEBRANTO DE MONEDA (1)		43,28
(1) importe taquilleros		49,12
ART 31º POLIZA DE SEGUROS		21.813,73
ART 32º RETIRADA DEL CARNET		1.155,06

2.009 HORAS EXTRAS EN DIAS LABORABLES

	SALARIO DIA	SIN VINCULACION	3 AÑOS	6 AÑOS	9 AÑOS	12 AÑOS
NIVEL I	44,15	19,71	20,35	20,99	21,63	22,75
NIVEL II	40,70	18,17	18,82	19,46	20,10	21,21
NIVEL III	33,85	15,11	15,76	16,40	17,04	18,16
NIVEL IV	33,85	15,11	15,76	16,40	17,04	18,16
NIVEL V	31,92	14,25	14,89	15,53	16,18	17,29
NIVEL VI	29,17	13,02	13,67	14,31	14,95	16,07
NIVEL VII	24,49	10,93	11,58	12,22	12,86	13,97
NIVEL VIII	24,10	10,76	11,40	12,05	12,69	13,80

2.009 HORAS EXTRAS EN DIAS FESTIVOS

	SALARIO DIA	SIN VINCULACION	3 AÑOS	6 AÑOS	9 AÑOS	12 AÑOS
NIVEL I	44,15	21,39	22,10	22,80	23,49	24,69
NIVEL II	40,70	19,72	20,43	21,12	21,82	23,02
NIVEL III	33,85	16,40	17,12	17,81	18,50	19,71
NIVEL IV	33,85	16,40	17,12	17,81	18,50	19,71
NIVEL V	31,92	15,46	16,18	16,87	17,56	18,77
NIVEL VI	29,17	14,14	14,84	15,54	16,24	17,44
NIVEL VII	24,49	11,86	12,58	13,27	13,96	15,17
NIVEL VIII	24,10	11,68	12,38	13,09	13,78	14,98

TABLAS PARA EL AÑO 2010. SECTOR VIAJEROS.

ART 13º SALARIOS

ANEXO I

ART 14º PLUS DE VINCULACION

	MES	AÑO
3 años	45,09 euros	676,35 euros
6 años	89,62 euros	1.344,30 euros
9 años	134,16 euros	2.012,40 euros
12 años	210,99 euros	3.164,85 euros

PLUS PERSONAL CONSOLIDADO 2,00%				ART 18° PLUS DE TRANSPORTE	3,78 euros
ART 15°	HORAS EXTRAORDINARIAS	ANEXO I		ART 20° CONDUCTORES OTRA OCUPACION	7,96 euros
ART 17°	DIETAS	<u>DISCRECIONAL</u>	<u>REGULAR</u>	<u>INTERNACIONAL</u>	
Servicio (Dieta Completa)	48,80 euros	29,56 euros	71,45 euros	QUEBRANTO DE MONEDA (1)	44,15 euros
Comida	16,13 euros	9,69 euros		(1) Importe TAQUILLEROS	50,10 euros
Cena	16,13 euros	8,81 euros		ART 31° POLIZA DE SEGUROS	21.813,73 euros
Alojamiento y desayuno	16,54 euros	11,02 euros		ART 32° RETIRADA DEL CARNET	1.155,06 euros
Gastos Personales	20,71 euros				

ANEXO I HORAS EXTRAORDINARIAS EN DIAS LABORABLES

	SALARIO DIA	SIN VINCUL.	3 AÑOS	6 AÑOS	9 AÑOS	12 AÑOS
NIVEL I	45,03 euros	20,10 euros	20,76 euros	21,42 euros	22,07 euros	23,20 euros
NIVEL II	41,51 euros	18,53 euros	19,19 euros	19,85 euros	20,50 euros	21,63 euros
NIVEL III	34,53 euros	15,41 euros	16,08 euros	16,73 euros	17,39 euros	18,52 euros
NIVEL IV	34,53 euros	15,41 euros	16,08 euros	16,73 euros	17,39 euros	18,52 euros
NIVEL V	32,56 euros	14,53 euros	15,20 euros	15,85 euros	16,51 euros	17,64 euros
NIVEL VI	29,75 euros	13,28 euros	13,94 euros	14,60 euros	15,25 euros	16,38 euros
NIVEL VII	24,98 euros	11,15 euros	11,81 euros	12,47 euros	13,12 euros	14,25 euros
NIVEL VIII	24,58 euros	10,97 euros	11,63 euros	12,29 euros	12,94 euros	14,08 euros

HORAS EXTRAORDINARIAS EN DIAS FESTIVOS

	SALARIO/DIA	SIN VINCUL.	3 AÑOS	6 AÑOS	9 AÑOS	12 AÑOS
NIVEL I	45,03 euros	21,82 euros	22,54 euros	23,25 euros	23,96 euros	25,19 euros
NIVEL II	41,51 euros	20,12 euros	20,84 euros	21,55 euros	22,26 euros	23,49 euros
NIVEL III	34,53 euros	16,73 euros	17,45 euros	18,16 euros	18,88 euros	20,10 euros
NIVEL IV	34,53 euros	16,73 euros	17,45 euros	18,16 euros	18,88 euros	20,10 euros
NIVEL V	32,56 euros	15,78 euros	16,50 euros	17,21 euros	17,92 euros	19,15 euros
NIVEL VI	29,75 euros	14,42 euros	15,14 euros	15,85 euros	16,56 euros	17,79 euros
NIVEL VII	24,98 euros	12,10 euros	12,83 euros	13,54 euros	14,25 euros	15,48 euros
NIVEL VIII	24,58 euros	11,91 euros	12,63 euros	13,34 euros	14,05 euros	15,28 euros

425

VISTO el texto de las Tablas Salariales definitivas y provisionales del Convenio Colectivo Provincial de Transportes de Mercancías por Carretera, Código de Convenio 4000705, que tuvo entrada en esta Oficina Territorial de Trabajo el día 28.01.2010; para los años 2009 y 2010 respectivamente; suscrito de una parte por la representación de la Patronal, y de otra por las Centrales Sindicales CC.OO. y U.G.T. en representación de los trabajadores, el 21 de enero de 2010, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, Ley Orgánica 9/92 de 23 de diciembre y Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del

Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo (Ejecución de la Legislación Laboral).

Esta Jefatura de la Oficina Territorial de Trabajo

ACUERDA

PRIMERO.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios, con notificación a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO.- Proceder a su depósito en el órgano competente.

TERCERO.- Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

Segovia, 1 de febrero de 2010.— El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Eugenio Hurtado Garrido.